

Administración. - Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Teléfono 225263.

Martes, 21 de abril de 1992

Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente

2.º-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.4—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León en sesión de 6 de abril de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base al concurso a convocar para la explotación de los servicios de Bar Cafetería "El Rebeco" y "El Cebolledo", en el Puerto de San Isidro.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 6 de abril de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. Suo manamado sol sh sa

3844 Núm. 2539.–1.665 ptas.

Gobierno Civil de Zamora

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Felipe Ramón Ramón, con último domicilio conocido en León, calle José Antonio, número 13, 1.º A, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de cincuenta mil pesetas por infracción del artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 y 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (expediente 271/91).

El texto completo de la resolución sancionadora se encuentra en este Centro a su disposición. Contra élla puede interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente notificación, directamente ante dicha autoridad o a través de este Gobierno

Zamora, 27 de marzo de 1992.-El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Ana Gema García González, con último domicilio conocido en León, calle Miguel Bravo, número 5–2.°, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de mil pesetas por no llevar consigo el D.N.I. lo que constituye una infracción del artículo 17.b del Decreto 196/1976, de 6 de febrero (expediente 423/91).

El texto completo de la resolución sancionadora se encuentra en este Centro a su disposición. Contra élla puede interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la presente notificación, directamente ante dicha autoridad o a través de este Gobierno

Zamora, 27 de marzo de 1992.-El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Germán Andrés Vega, con último domicilio conocido en Armunia (León), calle Miguel Hernández, s/n, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de dos mil pesetas por infracción del artículo 97 del Reglamento de Armas (expediente 719/91).

El texto completo de la resolución sancionadora se encuentra en este Centro a su disposición. Contra élla puede interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la presente notificación, directamente ante dicha autoridad o a través de este Gobierno

Zamora, 27 de marzo de 1992.-El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Expte. 2/92/11.032

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la



petición de instalación de línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Nogarejas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: José María Prado Teruelo, con domicilio en Nogarejas, Crta, Sanabria s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea eléctrica de A.T. trifásica a 15 kV/20, que partirá del apoyo número 3 de la línea del peticionario con una longitud de 841 metros, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con aislamiento suspendido de cadenas E-70 y conductor LA-56 que acabará en un centro de transformación sobre pórtico de 100 kVA desde donde partirá una red trenzada tipo RZ de aluminio de 150 mm.2 de sección sobre apoyos de hormigón y grapada sobre fachada.
- e) Procedencia de materiales
- f) Presupuesto: 6.400.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en C/ Santa Ana, número 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 25 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3525

Núm. 2540.-3.774 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 15/92/6.383

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma de la línea eléctrica a 33 kV. Compostilla I-Trasvase Boeza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 187.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Se reformará la línea entre los apoyos números 5 al 25, sustituyendo el conductor actual LA-30 por otro por otro tipo LA-56, y los aisladores rígidos por elementos de suspensión en una lontigud de 1.511 m., se cambiará además dos apoyos y varias crucetas y armados; cruza con una línea a 220 kV. de Iberduero, S.A. "Ponferrada-Herrera", entre los apoyos 4 y 5 y con línea de Minero Siderúrgica de Ponferrada, a 33 kV. denominada "Coto Wagner", entre los apoyos 17 y 18.
 - f) Presupuesto: 3.080.529 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en C/ Santa Ana, número 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez. Antonio Díez Díez.

3337 Núm. 2541.–3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE ADMISION DEFINITIVA DE PERMISO E INVESTIGACION

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14670 "Celia", sección C, 120 cuadrículas mineras. Cistierna, La Ercina, Renedo de Valdetuejar, Prado de la Guzpeña v Cebanico (León), Ana Robles Gordaliza, calle San Guillermo número 1 de Cistierna.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 18 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Núm. 2542.-2.664ptas.

Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento de Valladolid

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a Transportes Pastrana Mencía, S.L. cuyo último domicilio conocido fue Ctra. Villanueva, 7. 24220 Valderas (León) correspondiente al expediente de sanción número VA 21.332 0, al vehículo matrícula CC 8164 D por la que se propone la multa de 47.000 ptas. por realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de los distintivos exigidos por la normativa específica.

Infringiendo lo establecido en infracción de ATP tipificada como falta grave, por artículo 141 g) LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 198 s) ROTT (R.D. 1211/90).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo com-

Valladolid, a 12 de marzo de 1992.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-01-89, BOCYL número 21). Alejandro Sevillano Ojeda.

3227

Núm. 2543.-2.775 ptas.

Junta de Castilla y León Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante el año 1992.

Las subastas tendrán lugar el día 20 de mayo de 1992, iniciándose a las 12 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, número 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el *B.O.E.* de 21 de agosto de 1975, por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el *B.O.E.* de 20 de agosto de 1975; la orden de 22 de febrero de 1990 en la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales (*B.O. C. y L.* de 27 de febrero de 1990) y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las entidades propietarios del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (Calle Ramón y Cajal número 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las diez horas del día 20 de mayo de 1992.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

- a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

- c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.
- d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23. ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86 de 28 de noviembre.
- e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el *B.O.E.* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del impote del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, domiciliado en....., con D.N.I. número..... expedido en..... con fecha de en nombre y representación de..... la cual acreditada con..... en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de..... número..... de fecha..... para la enajenación del lote número..... sito en el término municipal de..... acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte...... Lote número...... pertenencia......, publicada en el Boletín Oficial de...... de fecha...... presentada por.....

León, marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

3234 Núm. 2544.–10.878 ptas.

SUBASTAS AÑO 1992

PIKS FIANZA
570 61.392
406 74.630
672 67.774
048 86.192
273 88.285
457 86.499
461 64.079
048 273 457

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno municipal, en sesión de 10 de marzo de 1992, aprobó expediente de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y precios públicos, a consecuencia de la implantación de la tarjeta dorada para la tercera edad, y que se refiere a:

Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de transporte público colectivo de superficie. —Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

—Ordenanza reguladora de los precios públicos por actividades deportivas o culturales esporádicas u ocasionales que organice la administración municipal.

-Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

-Ordenanza reguladora de las tasas de alcantarillado.

-Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

El expediente de referencia se expone al público por treinta días, plazo durante el cual podrán formularse reclamaciones y sugerencias. Si no se formularan, quedará definitivamente aprobado dicho expediente.

León, a 6 de abril de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 3842 Núm. 2545.–2.886 ptas. iones tributarias y slerSeguridad Social imp

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Amador González López, para la apertura de un local destinado a café-bar en la C/ San José número 9, expediente número 143/92.

León, a 31 de marzo de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

3577

Núm. 2546.-1.221 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, 19 plazas de peón de instalaciones deportivas, vacantes en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

Bases para la convocatoria de concurso de traslado para cubrir por promoción interna, 19 plazas de peón de instalaciones deportivas.

Primera.-Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso de traslado, de diecinueve plazas de peón de instalaciones deportivas, vacantes en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la oferta pública de empleo para 1990.

Segunda.-Normativa aplicable. La prestación de los servicios correspondientes a estas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León y se realizará de acuerdo con las instrucciones dictadas por el señor Gerente de las instalaciones deportivas y Concejal Delegado de Deportes.

Tercera.-Retribuciones. Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.-Incompatibilidades. Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las administraciones públicas.

Quinta.-Requisitos de participación. Podrán tomar parte en este concurso los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con antigüedad mínima de un año en la plantilla de personal laboral y que figuren encuadrados en el mismo grupo y categoría de los puestos objeto de la presente convocatoria.

Los trabajadores que accedan a estos puestos no podrán volver a participar en un concurso de traslado o ascenso hasta transcurridos dos años de antigüedad en los mismos.

Sexta.-Presentación de solicitudes. Los interesados en la convocatoria presentarán su solicitud en el registro general del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando hoja de servicios certificada y documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Séptima.-Baremo aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurren algunas de las circunstancias del artículo número 49 del vigente Convenio, de 1 a 5 puntos.

- b) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Antigüedad en plantilla del personal laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.-Tribunal calificador. La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un tribunal, presidido por el Iltmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de vocales el Concejal Delegado del servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un funcionario técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del cuadro laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Novena.-Prueba específica. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Aquellos aspirantes que superen la citada prueba deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de decidir las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

Décima.-Puntuación final. La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por aplicación del baremo reflejado en la base séptima más la calificación de la prueba práctica y de la entrevista personal, si se realiza-

Undécima.-Nombramiento y toma de posesión. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Iltmo. señor Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento las plazas que venían ocupando o las objeto de la presente convocatoria, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, las personas seleccionadas para estos puestos quedarán sujetas a un periodo de prueba de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León a 28 de marzo de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

Núm. 2547.-11.655 ptas.

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 28 de febrero de 1992 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de extinción de incendios, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 1 de abril de 1992.-La Alcaldesa Acctal. (ilegible).

3537

7 Núm. 2548.–1.443 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1991 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de marzo de 1992, se expone al público con los documentos que la justifican y el informe de la Comisión citada en la Intervención de Fondos de esta entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días.

Ponferrada, 1 de abril de 1992.-La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3538

Núm. 2549.-1.554 ptas.

Por don Jorge Castelao González, en representación de E.C.K. Bierzo, S.A. se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de elaboración hormigón en masa con emplazamiento en Parque Industrial del Bierzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

3473

blobdla ***

Por Alca C.B. se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de cervecería freiduría con emplazamiento en Avenida de Valdés, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 31 de marzo de 1992.–El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

3472

dereche en el acto

Núm. 2551.-1.443 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 día hábiles:

-Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992.

Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 01-01-92.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Villaornate y Castro, 30 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de pavimentación de calles en Castrofuerte, tercera fase.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto de contrato.

El proyecto de contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaornate y Castro, 30 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de "pavimentación de calles en Castrofuerte, tercera fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste total de la obra, 9.281.913 ptas.

-Coste de la obra que soporta por el Ayuntamiento, 4.806.603 ptas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales, 73% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate y Castro, 30 de marzo de 1992.–El Alcalde (ilegible).

3470

Núm. 2552.–1,484 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Concurso público para contratación de la concesión de la piscina municipal.

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 1992, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión de la piscina municipal (así como el Reglamento que regula dicha cesión de uso y que constituye parte integrante y esencial del referido pliego de condiciones), se exponen al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1.º-Objeto: Es objeto del presente concurso la concesión para su explotación de la piscina municipal así como la cafetería-bar instalada en su recinto.

THE STATE OF THE S

- 2.°.—Duración de la concesión: Un año, prorrogable por otro año más en tanto no se modifique la estructura actual de la piscina municipal y previo acuerdo de la Corporación.
- 3.°-Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que, sobre las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones ofrezcan.
- 4.°-Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: seis por ciento del importe de la adjudicación.
- 5.º-Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de 1992, y en caso de la prórroga prevista en las mismas fechas del año 1993.

6.°-Plicas:

- a) Presentación: En Secretaría de este Ayuntamiento desde las 9 a las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- b) Apertura: En el salón de sesiones de la casa consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera, con las mismas horas y condiciones que la primera.

7.º-Modelo de proposiciones: Estas se ajustarán al siguiente modelo:

D..... vecino de..... con domicilio en calle..... número..... piso..... provisto del D.N.I. número....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de..... cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) en el Boletín Oficial de la provincia número... del día..... para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión de la piscina municipal para su explotación, se compromete a pagar por año la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trata (así como el Reglamento para la cesión de uso de la piscina municipal que constituye parte integrante y esencial de dicho pliego de condiciones) y los acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de 10.000 pesetas.

Declara asimismo no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras:

energia. Guitario

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Carrizo de la Ribera, a 1 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

3544

Núm. 2553.–8.325 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto denominado "pavimentación calle La Campaza, primera fase, en Carrizo de la Ribera", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P., don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se cifra en 11.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto juntamente con el expediente correspondiente se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción

del presente edicto en el B.O. de la provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Carrizo de la Ribera, a 31 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

3474

Núm. 2554.-420 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contecioso-Administrativo de Valladollid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 324 de 1992 por don Jerónimo Blanco López, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 así como desestimación presunta del silencio administrativo de recurso de reposición formulado en escrito de fecha 4 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 2619

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 326 de 1992 a instancia de don Mateo Fernández López en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 3 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 2620

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 336 de 1992 a instancia de don Valentín Llamas Ayerza, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de

Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 4 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de marzo de 1992.–Ezequías Rivera Temprano. 2621

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 323 de 1992 a instancia de don Paulino González Vega, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 31 de octubre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 30 de mayo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1992.–Ezequías Rivera Temprano. 2757

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 328 de 1992 por don Angel Valcarce Díez en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 12 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Tempranpo. 2562

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 332 de 1992 a instancia de

Serafín Antonón Fernández en su nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 31 de octubre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente formulado en escrito de fecha 3 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1992.–Ezequías Rivera Temprano .2563

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 334 de 1992 por don Enrique Pastor Riol en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 31 de mayo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1992.–Ezequías Rivera Temprano. 2564

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 348 de 1992 por don Benito Celis Carrillo contra resolución de 22 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora que acordó la evaluación negativa de los tramos correspondientes al periodo 1971–1988, sometido a evaluación conforme con lo establecido en el R.D. 1.086/89 de 23 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario en la Orden 3 de noviembre de 1989, en el R.D. 1.603/89 de 2 de diciembre en la Orden de 5 de febrero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 2565

Juzgados de Primera Instanica e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Oue en este Juzgado de mi cargo y con el número 266/91, se tramitan autos de juicio verbal civil, promovidos a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Laguna, mayor de edad y vecino de León, contra don Alfredo Parajes Iglesias y la Compañía de Seguros "Unión Peninsular", representada esta última por la Procuradora señora Crespo Toral, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 159.-En León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Iltma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 266/91, promovidos por don José Antonio Rodríguez Laguna, mayor de edad y vecino de León representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, asistido del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, contra la Compañía de Seguros "Unión Peninsular", representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida del Letrado señor Quiroga Flórez y contra don Alfredo Parajes Iglesias, declarado en rebeldía y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por don José Antonio Rodríguez Laguna, representado por el Procurador señor del Fueyo, asistido del Letrado señor Esteban Palacín, condeno a don Alfredo Parajes Iglesias y a la Compañía de Seguros Unión Peninsular, a abonar solidariamente al actor 229.236 pesetas, y costas, así como, la Compañía Unión Peninsular, el 20% de interés anual, respecto a dicha cantidad, desde 23 de junio de 1990.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-María Teresa González Cuartero.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.-E/. María Teresa González Cuartero. -La Secretaria, (ilegible).

2524

Núm. 2555.-4.551 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37/92, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de León de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por don Gonzalo Ferreras Zapico, mayor de edad, casado y vecino de Toldanos, dirigido por el Letrado don Santiago Soto Centeno y siendo la finca siguiente:

Una tierra al sitio de Mesones, en el pueblo de Toldanos Ayuntamiento de Villaturiel, Distrito Hipotecario de León, de cabida de noventa y siete áreas, veintiocho centiáreas y quince decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con camino y tierra de Celia Cabero; Sur, camino de Villasabariego; Este, camino y Oeste, tierra de herederos de Severino Fontecha.-Título.-Adquirió don Gonzalo Ferreras Zapico, la finca anteriormente descrita por herencia de su padre don Andres Ferreras Rodríguez.

La finca anteriormente descrita no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna, y figura catastrada o amillarada, a nombre del promovente.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.-E/. María Teresa González Cuartero.-Ante mí (ilegible). Il se ndool ab notadoea as Vector and Mim. 2556.—3.330 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo, don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido los presentes autos de juicio sobre separación conyugal número 339/91 seguidos a instancia de doña María del Pilar Díez González, representada por la Procuradora señora García Burón y defendida por el Letrado don Carlos González Rodríguez, contra don Luis Reyero Lobo, en rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por doña María del Pilar Díez González, contra don Luis Reyero Lobo, sobre separación conyugal, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del Boletín Oficial de la provincia al demandado declarado en rebeldía don Luis Reyero Lobo, expido el presente en León, a veinte de febrero de 1992.–Francisco Miguel García Zurdo. 2437

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

* * *

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 409/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra León Internacional, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de León Internacional, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de las 52.962 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. organia la mes obstitución obstitución

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-Francisco Miguel García Zurdo. 2508 Núm. 2557.–3.552 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 329/91, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Baudilio Tamayo Vázquez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Baudilio Tamayo Vázquez, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A., de las 772.752 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-Francisco Miguel García Zurdo.

- 4456 Núm. 2558.–3.552 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León

estopilos antereses legales de ** arondientes desde la fecha del

Doy fe y testimonio, que en los autos que luego se hará mención ha recaído la siguiente: A la valvanta of supra of siguiente

Providencia Magistrado Juez

Ilmo. señor González Sandoval.

En León a tres de febrero de 1992.

Dada cuenta del anterior escrito y exhorto que se reporta, únase a los autos de su razón y de acuerdo con los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se decreta el embargo de la parte indivisa que corresponde a los demandados en la herencia de don Sabino Cañas Presa compuesta de las siguientes fincas rústicas de concentración parcelaria realizada en

- 1.ª-Parcela número 138. Polígono 15 de 14.230 m.2. Regadío.
- 2.ª-Parcela número 127. Polígono 22 de 17.000 m.2. Regadío.
 - 3.ª-Parcela número 192. Polígono 7 de 2.600 m.2. Secano.
- 4.ª-Otra finca rústica en el pueblo de Villaturiel al sitio. Tras la Iglesia, de 300 a 400 m.2. Linda al Norte, Virgilio Redondo, Sur, María Manga, Oeste, Perfecto Pérez y Este, arroyo.
- 5.ª-Casa en ruína en la calle La Barrera de Villaturiel, que linda al Norte, camino concentración; Sur y Oeste, Albino Llamazares, y Este, con Eutiquio Alonso.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número dos de los de León a fin de que se practique la anotación preventiva de embargo o la que en su caso corresponda.

Notifíquese esta resolución a través de edictos que se publicarán en el B.O.P. y personalmente a los demandados con domicilio conocido. Lo acordó y firma S.S.ª-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados con domicilio desconocido y para su inserción en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en León a tres de febrero de 1992.-El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

Núm. 2559.-4.107 ptas.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado y al número 530/91 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel Real Prieto y esposa doña Nieves Pérez Cadenas, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido fue en La Baña, León, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los citados demandados por medio de edictos al objeto de que en el plazo de seis días se personen en las actuaciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, y que sirva así de emplazamiento en forma a los demandados, libro la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible).

2507

Núm. 2560.-2.109 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Mercantil González Byass, S.A., con domicilio social en Jerez de la Frontera, contra don José Rodríguez Fernández, con domicilio en Columbrianos, sobre reclamación de 36.033.568 pesetas de principal y la de 10.600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 19 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 11 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 6 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condicio-

Primera.- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consig-



naciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0214-91-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.- Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.- Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

- 1.-Vivienda en la planta 8.ª, situada a la derecha de la escalera de acceso que es la izquierda del edificio, visto desde la Avenida de Portugal, finca número 20 del edificio en Ponferrada, Avenida de Portugal, 8, conocida con el nombre de Torre del Sol. Ocupa una superficie construida de 148 metros con 75 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 24.029, folio 175, libro 210, Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en trece millones setecientas cincuenta mil pesetas.
- 2.-Vivienda tipo A, en la planta segunda, finca número cuatro del edificio en la calle República Argentina, 1, por donde tiene el portal con vuelta a la calle Capitán Losada. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 169,30 metros cuadrados. Es la finca registral número 31.564, folio 120 del libro 281 del Ayuntamiento de Ponferrada. Valorada pericialmente en diecisiete millones quinientas mil pesetas.
- 3.-Nave comercial sita en la ciudad de Ponferrada, en el camino de Fuentesnuevas, número 26, de Columbrianos, de reciente construcción, de unos 1.300 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Fuentesnuevas; Oeste o izquierda, Jesús Feo; derecha o Este, finca de Gaspar Luna Luna y Sur o espalda, viuda de Agustín Fernández. Tiene 37 m/l de fachada y 50,75 m/l de largo.-Valorada pericialmente en veintinueve millones quinientas
- 4.-Local comercial en la planta baja, finca número 1 de la casa en la Avenida del Sil, término y Ayuntamiento de

Ponferrada, al sitio de la Aguada. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana de 179,60 metros cuadrados de superficie aproximada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 235, libro 230 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca número 26.174. Valorada pericialmente en la cantidad de diez millones setecientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Conforme.-El Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.-El Secretario (ilegible).

2578 Núm. 2561.–12.210 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: que en los autos de juicio ejecutivo número 470/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María del Pilar López Asensio Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra don Miguel Bellón Rico y doña Aurora López, mayores de edad, vecinos de Lugo, Avda. de Madrid 192, declarado en rebeldía sobre pago de canti-

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Bellón Rico y doña Aurora Rodil López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de setenta mil ciento setenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, 2.530 ptas. gastos protesto, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estratos del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, María del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-El María del Pilar López Asensio.-El Secretario (ilegible).

2528

Núm.2562.-4.329ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 6-90, a instancias del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre de don Eusebio Manuel Santos Sancha, contra otros y don Francisco Javier Fernández Casas y don Juan Gabarri González, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente, en su parte necesaria, dice:

"Sentencia número 58-92.-En Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 6-90, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Manuel Santos Sancha, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, y de la otra, como demandados, don Francisco Javier Fernández Casas y don Juan Gabarri González, declarados en rebeldía, La Mutua de Seguros Pelayo, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y la entidad MESAI, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González.-Antecedentes de hecho:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Eusebio Manuel Santos Sancha, contra don Francisco Javier Fernández Casas, declarado en rebeldía y contra la entidad aseguradora Mutua de Seguros Pelayo, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contra ellos deducidos, con imposición de costas a la parte actora. Y, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Mutua de Seguros Pelayo, contra don Juan Gabarri González, declarado en rebeldía, y contra MESAI, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que de forma conjunta y solidaria satisfagan la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas. La entidad aseguradora abonará un interés anual del 20% desde la fecha del siniestro. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.-Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días... etc.

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.-E/. (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2450 Mim.2563.-4.995 ptas.

Consejo Rector de "Caja R<u>ural de Leó</u>n, Sociedad Cooperativa de Crédito" y el Consejo de Administración de "Caja de Ahorros de Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Sustituto, del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en Ejec. Ct. a. 134/91, seguida a instancia de Emiliano Villadangos García y otros, contra Papelera Astorgana, S.A., sobre diferencias salariales, por un importe de 416.599 pesetas en concepto de principal y la de 10.500.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien: 0280 102 102 103

Un Slotter-Troquelador de la casa Curioni-Lodi, compuesto por cinco cuerpos, un contador y pegadora, valorado en 6.500.000 ptas.

Una atadora automática, marca Strapex, valorada en 650.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran en poder de don Carlos Casares Hernandes, domicilio en León, C/ Alvaro López Núñez, número 10-4.º. Izda., a quien deberán de dirigirse si quieren examinarlos, los posibles licitadores, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Saez de Miera, en primera subasta el día veintiséis de mayo, en segunda subasta el día dieciséis de junio, y en tercera subasta el día siete de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce y treinta, de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª.-Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- 2.ª.-No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- 3.ª.-En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.
- 4.a.-Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes.
- 5.ª.-De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 6.ª.-No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin desestimarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.
- 7.ª.-Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento
- 8.ª.-El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: José Luis Cabezas Esteban.-C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

3560 Núm. 2564.–7.104 ptas.

To Social numero tres de 1* * * León.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en autos 4/92, seguidos a instancia de Francisco de Jesús Campo Santillana y 6 más, contra Hulleras del Cea, S.A., en reclamación por salarios, por el Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Francisco de Jesús Campo Santillana, 643.829 ptas.; a Isabel Liébana Arroyo, 475.026 ptas.; a José García Rodríguez, 180.669 ptas.; a José Manuel Fernando Alonso, 180.028 ptas.; a Tomás González Martínez, 320.255 ptas.; a Roberto Alvarez Rodríguez, 542.242 ptas.; a Manuel Francisco Fernández, 372.783 ptas.; más el recargo legal por mora a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra las que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0004/92, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0004/92.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

les a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 56/92 seguidos a instancia de Serafina Silván Panizo, contra INSS y otros sobre cantidad (indemnización a tanto alzado por fallecimiento esposò).

S.S.a. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 2 el día siete de mayo a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Félix Moy y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.-Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado. 3004

dos Pirmado: José Lais Cabazas Estabana-C. Rniz Mantece NUMERO TRES DE LEON

Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 50/92 dimanante de los autos 854/91, seguida a instancia de María Rosario Puente Puente, contra Restauradores Asociados, S.A.; Aspon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.-Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase, el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día seis de mayo a las 10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera 6, advirtiéndoselas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado, J.L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aspon, S.L., Restauradores Asociados, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado. P.M. González Romo.–Rubricados. 3088

Anuncios Particulares

Caja Rural de León

Por acuerdo del Consejo Rector de esta entidad, se convoca a los socios, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de mayo de 1992, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas (1 de la tarde) en segunda convocatoria, en el salón de actos del domicilio social, sito en esta ciudad, Plaza de las Cortes Leonesas, número 3, al objeto de cumplir el siguien-

aban Orden del día i konugo kab annit ka da sibladar na kobiqalaab

- 1.º-Lectura e información sobre la aprobación y firma del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1991, previa consideración del Informe de Auditoría Externa llevada a cabo.
- 3.º-Propuesta de distribución de los excedentes netos del
- 4.°-Propuesta de aplicación del Fondo de Educación y Promoción.
- 5.º-Fijación del tipo de interés de las aportaciones a capital para el presente año de 1992; autorización al Consejo Rector sobre el pago de dichos intereses, de conformidad con la legislación vigente.
- 6.º-Información sobre el Sistema de Pensiones. Acuerdos adoptados. Ratificación.
- 7.º.-Información y autorizaciones en relación con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 3/1987, de 7 de abril, General de
- 8.º-Información sobre lo actuado, en relación con la Fundación "Caja Rural de León". Ratificación.
 - 9.°-Adoptar, si procede, los siguientes acuerdos:
- a) Aprobación de la fusión por absorción de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito" por "Caja de Ahorros de Galicia", con disolución sin liquidación la primera y transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito" a la entidad absorbente "Caja de Ahorros de Galicia". La fusión se llevará a cabo en las condiciones recogidas en el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo Rector de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito" y el Consejo de Administración de "Caja de Ahorros de Galicia", el día 9 de abril de 1992, cuya aprobación se ratifica.
- b) Aprobación del Balance de fusión de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito", formulado tomando como base el cerrado al 31 de marzo de 1992 y verificado por los Auditores de Cuentas Externos de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito".
- c) Los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a cabo, hasta su completa culminación, la fusión por absorción de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito" en "Caja de Ahorros de Galicia". Otros acuerdos.
- 10.º-Acuerdos sobre aprobación del Acta de la Asamblea. Elección, en su caso, de tres socios para su firma.

11.°–Ruegos y preguntas.

Para la asistencia de los socios a la Asamblea, es preciso, proveerse en el domicilio social de esta entidad o en nuestras oficinas en la provincia, de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual acreditará ante las mismas, con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

Igualmente, deberán acreditar con cinco días de antelación a la propia Asamblea las Delegaciones de voto que se intenten valer, de conformidad con los Estatutos Sociales, y ante la Comisión Especial creada al efecto.

Caso de que el número de socios que deseen asistir, superen la capacidad del salón de reuniones de nuestro domicilio social, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de nuestras oficinas, el lugar capaz para que dicha reunión se celebre.

A disposición de los socios y en el domicilio social se encuentra la documentación correspondiente al ejercicio de 1991, así como todo lo relativo a la Fusión por Absorción de Caja Rural de León, en Caja de Ahorros de Galicia.

León, a 10 de abril de 1992. Caja Rural de León.-El Presidente, Manuel Díez-Ordás y Ordás.

Núm. 2565.-15.762 ptas.